CONTRATO Nº 130/19

LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN Nº 05/19 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS QUIMICOS PARA EL LABORATORIO".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **GT SCIENTIFIC S.A.** con RUC Nº 4.601.610-4 domiciliada en la calle Avda. Primer Presidente N° 1736 c/ Yrendague, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con teléfono Nº (021) 289.4600, representada para este acto por **DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA**, con C.I. Nº 8000084-6, en su carácter de Representante Legal; denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ***"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS QUIMICOS PARA EL LABORATORIO"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN Nº 05/2019** para la ***"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS QUIMICOS PARA EL LABORATORIO"***.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **363.494**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN Nº 05/2019** para la ***"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS QUIMICOS PARA EL LABORATORIO",*** convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 1002 de fecha 13 de diciembre de 2019.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Acetona Grado HPLC	190	LT	Unidad	CarloErba	Italia	120.900	22.971.000
2	Acetona pa	1040	LT	Unidad	CarloErba	Italia	67.900	70.616.000
4	Estándar Aflatoxinas / Aftaloxinas	3	Unidad	Caja	A2S	FRANCIA	2.194.500	6.583.500
5	Estándar Aflatoxinas / Aftaloxinas	3	Unidad	Caja	A2S	FRANCIA	2.194.500	6.583.500

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

6	Estándar Aflatoxinas / Aftaloxinas	3	Unidad	Caja	A2S	FRANCIA	2.194.500	6.583.500
7	Estándar Aflatoxinas / Aftaloxinas	3	Unidad	Caja	A2S	FRANCIA	2.194.500	6.583.500
20	Ácido trifluoroacetico grado p.a	4	LT	Unidad	CarloErba	Italia	2.263.000	9.052.000
66	Tolueno p.a	20	LT	Unidad	CarloErba	Italia	88.000	1.760.000
71	Ácido clorhídrico pro análisis	25	LT	Unidad	CarloErba	Italia	140.900	3.522.500
72	Ácido Nítrico Grado HPLC	15	LT	Unidad	CarloErba	Italia	586.900	8.803.500
73	Ácido sulfúrico p.a.	10	LT	Unidad	CarloErba	Italia	113.200	1.132.000
137	Dioxano	5	LT	Unidad	CarloErba	Italia	276.700	1.383.500
138	Isooctano GC	5	LT	frasco	CarloErba	Italia	366.700	1.833.500
139	Perclorato de Sodio p.a	5	G	frasco	CarloErba	Italia	678.700	3.393.500
157	Mepiquat Sustancia Estandar	100	MG	Unidad	A2S	FRANCIA	8.800	880.000
159	Metomil Sustancia Estándar	100	MG	Unidad	A2S	FRANCIA	7.800	780.000
178	Carbonato de sodio p.a.	2	Unidad	Unidad	CarloErba	Italia	317.300	634.600
185	Ácido ascórbico p.a.	3	Unidad	frasco	CarloErba	Italia	567.600	1.702.800
190	Solución patron para absorción atómica	1	Unidad	frasco	CarloErba	Italia	471.500	471.500
191	Solución patron para absorción atómica	1	Unidad	frasco	CarloErba	Italia	471.500	471.500
192	Solución patron para absorción atómica	1	Unidad	frasco	CarloErba	Italia	471.500	471.500
193	Solución patron para absorción atómica	1	Unidad	frasco	CarloErba	Italia	471.500	471.500
194	Solución patron para absorción atómica	1	Unidad	frasco	CarloErba	Italia	471.500	471.500
195	Solución patron para absorción atómica	1	Unidad	frasco	CarloErba	Italia	471.500	471.500
196	Solución patron para absorción atómica	1	Unidad	Unidad	CarloErba	Italia	471.500	471.500
199	Ácido cítrico Pro análisis	6	kg	Unidad	CarloErba	Italia	344.800	2.068.800
208	Quinolina Sintética	2	LT	Unidad	CarloErba	Italia	2.018.500	4.037.000

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

209	8-Hidroxiquinoleina	4	Unidad	frasco	CarloErba	Italia	633.100	2.532.400
231	Flusilazol sustancia estandar	100	mg	Unidad	A2S	FRANCIA	11.900	1.190.000
246	Triadimenol Sustancia Estandar	100	mg	Unidad	A2S	FRANCIA	9.700	970.000
250	Sal de Tetrazolio	2	Unidad	frasco	CarloErba	Italia	2.475.800	4.951.600
270	Agar King B medio de cultivo	3	Unidad	frasco	Liofilchem	Italia	1.010.300	3.030.900
272	Agar extracto de levadura	2	Unidad	frasco	Liofilchem	Italia	586.100	1.172.200
273	Medio Sabouraud	2	Unidad	frasco	Liofilchem	Italia	376.500	753.000
276	PDA medio de cultivo	4	Unidad	frasco	Liofilchem	Italia	470.200	1.880.800
288	Taq polimerasa	5	Unidad	Unidad	PROMEGA	USA	2.402.400	12.012.000
289	Cadena de nucleotidos para sintesis de ADN	6	Unidad	Unidad	PROMEGA	USA	755.000	4.530.000
294	Proteinasa K	4	ML	Unidad	PROMEGA	USA	2.471.000	9.884.000
298	Balsamo de canada	3	Unidad	frasco	CarloErba	Italia	1.434.300	4.302.900
302	Cloruro de magnesio Grado Biología Molecular	3	Unidad	Unidad	PROMEGA	USA	549.100	1.647.300
							TOTAL	**213.062.300**

El monto del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANIES DOSCIENTOS TRECE MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (GS.213.062.300) IVA INCLUIDO***.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato entrara en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
El bien deberá ser provisto de conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas del llamado.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SENAVE
ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC SOCIEDAD ANONIMA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de Directora de la Dirección de Laboratorios, MSc. Liz Carolina Garay., quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de diciembre de 2019.-

DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA
REPRESENTANTE LEGAL - GT SCIENTIFIC S.A.
PROVEEDOR

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT·SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE